



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

NO. DE OFICIO: 164/2020
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 57 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

-----PRESIDENCIA: C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:20 HORAS (DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS) EL **DIA VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TENIENDO ACTO DE PRESENCIA EL C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, SINDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES, C. T.A HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ, ENF. TERESA GUERRERO PADILLA Y LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA ;CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. -----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. -----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H.CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. -----

E.C.

M.C.



6.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICA Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO.-----

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. HABIENDO QUORUM LEGAL, SE DECLARO FORMALMENTE INSTALADA LA SESION SIENDO LAS 12:20 HORAS (DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS) DEL DIA VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA. EL CUAL SE PONE A CONSIDERACION DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN INSTRUYO AL SECRETARIO A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR, UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA, SE PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

QUINTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE, QUIEN DA LECTURA AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA HACE USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN HACIENDO MENCION QUE SE HUBIERA QUERIDO PRESENTAR EL POA EN TIEMPO ATRAS PERO QUE DEBIDO A QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN NO SE TENIAN MUY BIEN DEFINIDAS NO SE HABIA HECHO ANTES Y FELICITA EL TRABAJO DEL AREA DE PLANEACION, CAPACO Y OBRA PUBLICA, QUE ES UN POA QUE FORTALECE SEGURIDAD PUBLICA, SALUD Y DEPORTE PRINCIPALMENTE. EN EL USO DE LA VOZ DEL REGIDOR LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA MENCIONA QUE LO VOTARA A FAVOR PERO QUE TIENE LA DUDA QUE SI EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN TIENE QUE HABER UN PORCENTAJE MINIMO EN ACCIONES

E.C.

A

MGC



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SOCIALES, EN EL USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE PLANEACION C. J. INES ROSALES QUINTERO DA UN EXPLICACION AMPLIA Y DETALLADA, RESALTANDO QUE ANTERIORMENTE EL 30% DEL MUNICIPIO ERA CONSIDERADO ZAP (ZONA DE ACCION PRIORITARIA) PERO QUE EN LA ACTUALIDAD TODO EL MUNICIPIO ES DECLARADO COMO ZONA ZAP EN LAS NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LO QUE CUALQUIER ACCION A EJERCER BIEN FUNDAMENTADA Y JUSTIFICADA ES MUY DIFICIL QUE SEA RECHAZADA POR EL SISTEMA DE LA PLATAFORMA NACIONAL. EN EL USO DE LA VOZ DE LA REGIDORA ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA FELICITA A LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE POR LAS OBRAS PROPUESTAS Y QUE VAN A BENEFICIAR A NUESTRO MUNICIPIO, POR SU PARTE EL REGIDOR T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ HACE MENCION QUE PARA EL ES DE MUCHO AGRADO EL APOYO AL DEPORTE PLASMADO EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE ATACA EL PROBLEMA DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO. UNA VEZ AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS MUNICIPES SE PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. (ANEXO I). -----

SEXTO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DECLARO CLAUSURADA LA SESION SIENDO LAS 13:17 HORAS. (UNA DE LA TARDE CON DIECISIETE MINUTOS). DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO-----
----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ

E-C

MAR



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021


MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA
SÍNDICA MUNICIPAL


T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ
REGIDOR MUNICIPAL

Erika Castañeda
LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ
REGIDORA MUNICIPAL

Marta Galvan C.
C. MARTA GALVAN CASTELLANOS
REGIDORA MUNICIPAL

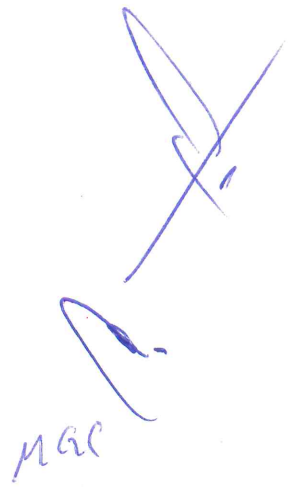

LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
REGIDOR MUNICIPAL


LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
REGIDORA MUNICIPAL

Abel Cardenas G
MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ
REGIDOR MUNICIPAL

Ma. Teresa Guerrero Padilla
ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
REGIDORA MUNICIPAL

LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA
REGIDOR MUNICIPAL


nsc

COQUIMATLÁN

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE

La Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, integrada por los CC. Munícipes: LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ, C. MARTA GALVAN CASTELLANOS Y MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso k), fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; la fracción III del numeral 1, del artículo 19 y el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Estado de Colima; el segundo párrafo del artículo 85 y 131 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán; y la fracción I del artículo 84 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima; tenemos a bien emitir los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 09 de Junio de 2020, el Secretario del Ayuntamiento turnó a esta Comisión el Proyecto del Programa Operativo Anual 2020, del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, suscrito por el Presidente Municipal y el Director de Planeación, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
2. Para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, con fecha 11 de junio de 2020, nos reunimos en sesión de trabajo.

En mérito de lo anterior, quienes integramos esta Comisión, emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



COQUIMATLÁN

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto, así como se indica en la fracción I del artículo 112 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Coquimatlán, en relación con la fracción I del artículo 84 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, así como lo dispuesto por el párrafo 5 del artículo 21 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; disposiciones que se transcriben a continuación.

Artículo 112.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante:

I Vigilar que la planeación y desarrollo social del municipio se haga sobre la base de las necesidades más sentidas de la población; el uso honesto, óptimo y racional de los recursos; el beneficio social al mayor porcentaje de habitantes y el fortalecimiento municipal en lo económico, político y cultural.

ARTÍCULO 84.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social:

I. La elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el municipio.

Artículo 21. Plan Municipal de Desarrollo

5. El Presidente Municipal turnará el proyecto de Plan Municipal a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien aprobará el Plan Municipal, en definitiva.

SEGUNDO. El documento que se dictamina, tiene relación con una de las obligaciones del Ayuntamiento como lo es "aprobar los subprogramas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal", así como lo dispone el inciso d), fracción I, y el inciso k), fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; en relación con la fracción III del párrafo 1, del artículo 19 y el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima. Disposiciones que, respectivamente, al texto dicen:

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior

d) Aprobar y evaluar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven;

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

C.
E.C.

NGC
NGC

COQUIMATLÁN

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

k) Consultar anualmente, previo a la elaboración del Programa Operativo Anual y otros planes o programas relacionados con el desarrollo y la obra pública del municipio, a los comités de participación vecinal sobre las necesidades de inversión en reparación, modernización, mantenimiento y edificación de infraestructura pública, de sus colonias o barrios; y

LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 19. Atribuciones de los ayuntamientos

1. Son atribuciones de los ayuntamientos las siguientes:

III. Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones;

Artículo 22. Programas derivados del Plan Municipal

1. Los programas que deriven del Plan Municipal, serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

2. La dependencia o entidad municipal competente en materia de planeación coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Municipio que resulte involucrada, revisará el proyecto de programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Municipal y lo remitirá al Presidente Municipal.

3. El Presidente Municipal enviará el proyecto de programa respectivo a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien lo aprobará, en definitiva.

4. El Presidente Municipal, previo a la aprobación de cualquier proyecto de programa por parte del Ayuntamiento, podrá someterlo a la opinión y validación del Comité Municipal.

5. Los programas una vez aprobados por el Ayuntamiento deberán de publicarse en el Periódico Oficial.

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

ARTICULO 5º.- El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



COQUIMATLÁN

unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal.

En virtud de ello, y en atención a las disposiciones normativas antes invocadas, el Programa Operativo Anual 2020 cumple con las directrices de un Presupuesto Basado en Resultados, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que los recursos económicos que se ejerzan, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, los cuales se derivan del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y del propio Presupuesto de Egresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, ya que del mismo documento se advierte que en su elaboración ha intervenido la Dirección de Planeación mediante las tareas de consulta a la población del Municipio para que aportaran sus propuestas e ideas, a efecto de que se integraran al Programa Operativo Anual 2020, mismo que fue aprobado por el Comité de Planeación Democrática del Municipio; y que ahora es analizado y dictaminado por esta Comisión en atención a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

TERCERO. Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que ejerza, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

Que la legislación vigente en el municipio, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que la administración pública municipal articule sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Plan Municipal de Desarrollo, tiene como propósito perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados cercano a la gente, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

MGC
MGI

COQUIMATLÁN

Parafraseando lo que dicta el Plan Municipal de Desarrollo, la presente administración busca consolidar un gobierno de resultados, transparente y cercano a la gente, para ello es importante fortalecer la planeación municipal bajo una perspectiva de largo alcance, a efecto de garantizar una mayor estabilidad y permanencia de las políticas públicas en los cambios de administración y favorecer una mayor participación de la ciudadanía en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas municipales.

A través del presente Programa se busca incrementar la disponibilidad de infraestructura y equipamiento urbano e impulsar proyectos de obra pública de calidad, especialmente aquellos de mayor prioridad y de carácter estratégico que cumplan con la normativa establecida en la materia y contribuya con el desarrollo urbano, la movilidad y la conectividad del municipio.

Es importante destacar que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución; en donde la Contraloría Municipal, tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y entidades municipales, de la Administración Pública Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo partió del reconocimiento de la necesidad de una estrategia de desarrollo social sustentada en la participación ciudadana y cuyo elemento fundamental es el combate a la desigualdad, a través de la inclusión social. Dicha estrategia ha contemplado también el reforzamiento de la política y de los programas asistencialistas del municipio, mediante la innovación y la aplicación rigurosa de los recursos para una mayor y mejor atención a los grupos vulnerables de nuestra comunidad.

La aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es 1 de los 7 fondos del Ramo 33 que tiene por objeto el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

C
E.C

MAC
491

COQUIMATLÁN

Este fondo tiene un alto impacto en la generación de condiciones de bienestar en algunos componentes establecidos por la Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ya que la construcción de obras para el abasto de agua potable, conducción del drenaje, electrificación, mejoramiento de viviendas y vialidades, entre otros; son acciones que transforman la vida de una comunidad entera, sobre todo, cuando estas acciones van acompañadas con programas de desarrollo humano y asistencia social. De ahí que, para esta administración, la planeación focalizada en el ejercicio sistemático de estos recursos, sean una prioridad para incidir en la reducción de la pobreza moderada y extrema en el que vive un sector importante de nuestra sociedad.

La inversión total se destina a los rubros de agua y saneamiento, y urbanización, con la construcción de red de drenaje en la localidad de la Esperanza, en la colonia Emiliano Zapata, colonia Centro y zona norte de la cabecera municipal.

En cuanto a urbanización, se continúan con las acciones de rehabilitación del alumbrado público, se rehabilita el centro histórico, se construyen tres canchas de fútbol y se rehabilita la unidad deportiva Gustavo Alberto Vázquez Montes.

Con estas acciones mejoramos el nivel de vida y rezago social de nuestros habitantes al mejorar los servicios públicos que se prestan a la población por parte de este Ayuntamiento, asimismo, mejoramos los espacios de sano esparcimiento para la población, pero especialmente para los jóvenes de nuestro Municipio, ofreciendo una oportunidad más para la realización de actividades deportivas que los alejen de conductas que puedan comprometer su futuro.

Los cuales se detallan a continuación:

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

E.C.
E.C.

MGC
MGI

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN Administración 2018-2021

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020

TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COLONIA	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2020		
					FEDERAL CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
	AGUA Y SANEAMIENTO						
DIR	Construcción de red de drenaje sanitario, primera etapa, localidad La Esperanza	Centro	La Esperanza	1 OBRA	1,859,439.14	2,345,084.71	4,204,523.85
DIR	Construcción de red de drenaje sanitario, colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	1 OBRA		294,262.94	294,262.94
DIR	Construcción de red de drenaje sanitario, colonia Centro	Centro	Coquimatlán	1 OBRA		882,930.52	882,930.52
DIR	Construcción de red de drenaje sanitario, Zona Norte	Zona Norte	Coquimatlán	1 OBRA		220,000.00	220,000.00
	URBANIZACIÓN						
COM	Rehabilitación de alumbrado público, Zona Norte Cabecera Municipal	Zona Norte	Coquimatlán	290 LUMINARIAS		1,792,000.00	1,792,000.00
COM	Rehabilitación de alumbrado público, Zona Sur Cabecera Municipal	Zona Sur	Coquimatlán	170 LUMINARIAS		1,381,250.00	1,381,250.00
COM	Construcción de alumbrado público, Camellón Central carretera Coquimatlán Colima	Zona Norte	Coquimatlán	1 OBRA		1,119,222.63	1,119,222.63
COM	Rehabilitación de Centro Histórico, Coquimatlán	Centro	Coquimatlán	1 OBRA		1,090,321.45	1,090,321.45
COM	Construcción de Cancha de Fútbol 7 Unidad Deportiva Sur	Las Moras	Coquimatlán	1 CANCHA		1,614,063.20	1,614,063.20
COM	Construcción de Cancha de Fútbol 7 Colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Coquimatlán	1 CANCHA		1,481,759.15	1,481,759.15
COM	Rehabilitación Unidad Deportiva Norte Gustavo Alberto Vázquez Montes Coquimatlán	Zona Norte	Coquimatlán	1 OBRA		979,635.74	979,635.74
COM	Construcción de Campo de fútbol Infantil Unidad Deportiva Sur	Las Moras	Coquimatlán	1 OBRA		943,719.63	943,719.63

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

MGC
E.C.
E.C.
MAC

COQUIMATLÁN

INDIRECTOS						
Gastos Indirectos 3%			Coquimatlán			437,451.03
TOTAL					1,859,439.14	14,581,701.00
						16,441,140.14

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

[Handwritten signatures and initials: MGC, E.C., E.C.]

ANEXO I DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA NUMERO 57 CELEBRADA EL DIA VIERNES 12 DE JUNIO DE 2020.

COQUIMATLÁN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima, el siguiente Dictamen con Proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual 2020, que son los documentos en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y de los programas que de él se derivan.

SEGUNDO. El Programa Operativo Anual 2020 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

TERCERO. El Programa Operativo Anual 2020 fue la base del proceso de presupuestación de los egresos municipales en el presente ejercicio fiscal.

CUARTO. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el municipio somete anualmente a revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual 2020.

QUINTO. El municipio, a través de la Comisión de Hacienda y de la Contraloría Municipal, vigilará en todo momento que el proceso presupuestario tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual 2020.

SEXTO. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase, por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Programa Operativo Anual POA 2020, a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "E.C." and "E.C."]

C.C.P. - ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials "MGC" and "MGC" in blue ink]

COQUIMATLÁN

TERCERO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 12 días del mes de junio del año 2020.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE

Erika Castañeda

LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ
Presidenta

Marta Galvan C.

C. MARTA GALVAN CASTELLANOS
Secretaria

Abel Cardenas G.

MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ
Secretario

C.C.P.- ARCHIVO. -

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400